

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 005-2014-01025

Clase: Ejecutivo

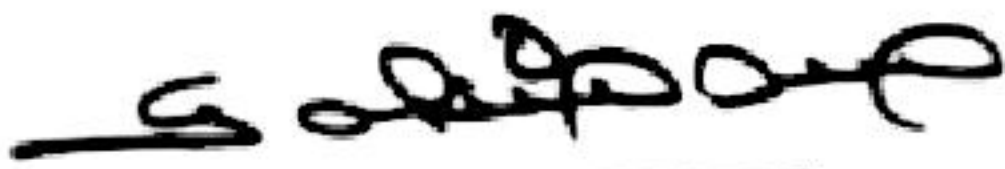
Asunto: Recurso de queja

Reconózcase a la abogada **Nhora Isabel Roncancio Orrego**, como apoderada de los demandados LUZ NUBIA PEÑA CORTES, JAIME MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEÑA y CRISTINA CAMILO RODRIGUEZ PEÑA (sucesores procesales del demandado JAIME DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ), de conformidad con el poder que obra en el archivo 03 del PDF cuaderno de segunda instancia.

Por otra parte, y por cuanto se cumple lo dispuesto en los artículos 314 y 315 del C.G.P. el Juzgado acepta el desistimiento del recurso de queja interpuesto en contra del auto 7 de mayo de 2021.

Devuélvase el expediente electrónico al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ